Naciones Unidas S/2018/736*

# Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de julio de 2018
Español
Original: inglés

## Carta de fecha 19 de julio de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención la 12ª reunión consultiva conjunta anual entre los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, que se celebró en Nueva York en la sede de las Naciones Unidas el 19 de julio de 2018.

Durante la reunión consultiva, los miembros de ambos Consejos acordaron publicar un comunicado conjunto (véase el anexo).

Le transmito este comunicado conjunto en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África, órgano del Consejo de Seguridad que colaboró con los colegas de la Unión Africana en la redacción del texto adjunto.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Tekeda **Alemu**
Embajador
Representante Permanente

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de agosto de 2018.



Se ruega reciclar

# Anexo de la carta de fecha 19 de julio de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

## Comunicado conjunto

### 12ª Reunión Consultiva Conjunta Anual entre los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana

1. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebraron su 12ª Reunión Consultiva Conjunta Anual el 19 de julio de 2018 en Nueva York.

2. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana reafirmaron la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y el mandato del Consejo de Paz y Seguridad con respecto a la promoción de la paz y la seguridad en África, conforme a lo dispuesto en el Protocolo relativo a la Creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. También reafirmaron las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre el papel de los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias de carácter local.

3. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana examinaron las cuestiones relativas a la paz y la seguridad en África, en particular, la situación en Sudán del Sur y en la República Democrática del Congo. Aprovecharon la oportunidad que brinda la reunión oficiosa celebrada paralelamente a la reunión consultiva conjunta para intercambiar puntos de vista sobre las reformas institucionales que se están llevando a cabo tanto en las Naciones Unidas como en la Unión Africana y su significado para el fortalecimiento de la asociación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

4. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana también evaluaron los progresos realizados en el fortalecimiento de la cooperación entre las dos organizaciones en el ámbito de la paz y la seguridad, incluida la celebración de la reunión anual del personal directivo superior de las Naciones Unidas y la Unión Africana. Expresaron su firme apoyo a la cooperación entre ambas organizaciones y sus líderes, así como a la visita conjunta realizada en abril de 2018 por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Jean-Pierre Lacroix, y el Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad, Sr. Smaïl Chergui, a la República Centroafricana y el Sudán que puso de manifiesto el nivel de su alianza reforzada en materia de paz y seguridad en África. En ese contexto, y dada la importancia de estrechar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, afirmaron la intención de considerar la posibilidad de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana realizaran visitas conjuntas a las zonas de África afectadas por situaciones de conflicto. Las modalidades de esas visitas serán examinadas y establecidas caso por caso y de común acuerdo por ambos Consejos.

5. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana encomiaron la importante contribución y el papel de la Unión Africana en las iniciativas orientadas a prevenir, gestionar y resolver los conflictos y las crisis en África y examinaron las opciones para financiar las actividades de paz y seguridad de la Unión Africana. Recordaron las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2320 (2016) y 2378 (2017), en que se destaca la necesidad de mejorar la previsibilidad, la sostenibilidad y la flexibilidad

de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad y bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta. En ese sentido, tomaron nota del informe anual del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en que se detalla la labor realizada en relación con el fortalecimiento de los mandatos, la gestión, la supervisión y la rendición de cuentas de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana. Reconocieron también la puesta en marcha de operaciones que hayan recibido el mandato o la autorización de la Unión Africana. Reconocieron además la necesidad de fortalecer los marcos operacionales y financieros de la Unión Africana para que sus misiones puedan planificar, financiar, realizar y evaluar adecuadamente sus esfuerzos. También acogieron con agrado el plan de la Unión Africana para ultimar sus marcos de derechos humanos y de conducta y disciplina, que son fundamentales para aumentar la rendición de cuentas, la transparencia y el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario, según proceda, y de las normas de conducta y disciplina de las Naciones Unidas.

6. En el contexto de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana también examinaron el objetivo de la Unión Africana de silenciar las armas de fuego en África para el año 2020, con miras a construir un continente libre de conflictos. A este respecto, intercambiaron opiniones acerca de la posible cooperación en la aplicación de la Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana de Medidas Prácticas para Silenciar las Armas de Fuego en África para 2020. También acordaron intensificar los esfuerzos en la prevención de los conflictos.

**Sobre la situación en Sudán del Sur**

7. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana expresaron su seria preocupación por la situación general en Sudán del Sur. Reafirmaron su convicción de que solo una solución política del conflicto en Sudán del Sur permitirá lograr una paz sostenible, y señalaron además que todas las partes deberían demostrar con carácter urgente una firme voluntad de lograr un acuerdo inclusivo y revitalizado para la solución del conflicto en Sudán del Sur con miras a poner fin al conflicto de larga data en el país. Exhortaron a todas las partes de Sudán del Sur a centrar la atención en los intereses del pueblo de Sudán del Sur y garantizar el futuro de los niños del país.

8. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana acogieron con beneplácito los esfuerzos de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y las iniciativas regionales, en particular mediante las reuniones presenciales celebradas entre el Excmo. Sr. Salva Kiir Mayardit y el Excmo. Sr. Riek Machar, a fin de resolver las cuestiones pendientes en el Foro de Alto Nivel para la Revitalización. Acogieron con beneplácito el Acuerdo de la Declaración de Jartum, de 27 de junio de 2018, e instaron a las partes de Sudán del Sur a contraer nuevos compromisos en relación con las cuestiones pendientes que condujeran a un acuerdo creíble, inclusivo y sostenible y a concluir rápidamente el proceso de revitalización. Siguen convencidos de que el establecimiento del Tribunal Híbrido en Sudán del Sur contribuirá a abordar la cuestión de la impunidad y a promover la justicia y la reconciliación.

9. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana condenaron enérgicamente las reiteradas violaciones del Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades, la Protección de los Civiles y el Acceso Humanitario (CCHO) por las partes, según informaron el Mecanismo de Vigilancia del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad y la Comisión Conjunta de Vigilancia y Evaluación, y expresaron seria preocupación

por las informaciones de que ya se habían producido violaciones de la cesación permanente del fuego anunciada por las partes en Jartum en junio de 2018. Subrayaron la necesidad de exigir responsabilidades a los infractores del CCHO y de garantizar que se ponga fin a la cultura de impunidad de los responsables de la perpetuación de la violencia.

10. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana rindieron homenaje a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por el sacrifico realizado por el restablecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en Sudán del Sur. También encomiaron a los Representantes Especiales de la Unión Africana y las Naciones Unidas por su contribución en apoyo de los esfuerzos encaminados al logro de una solución duradera de la crisis en Sudán del Sur.

11. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana condenaron enérgicamente todas las formas de impedimentos físicos y burocráticos que obstaculizan la prestación eficaz de asistencia humanitaria. Señalaron que 107 trabajadores humanitarios habían muerto desde el inicio del conflicto, lo que hace que Sudán del Sur sea un entorno particularmente difícil para los trabajadores humanitarios, e instaron a todas las partes a que pusieran fin de inmediato a los ataques contra las personas que prestan asistencia vital.

12. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana alentaron a que prosiguiera la estrecha colaboración entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y la IGAD y reafirmaron su compromiso colectivo con la búsqueda de la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas en Sudán del Sur.

**Sobre la situación en la República Democrática del Congo**

13. Los miembros del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana expresaron su preocupación por el continuo deterioro de la situación humanitaria y de seguridad en la República Democrática del Congo. Aunque tomaron nota de que se habían alcanzado hitos importantes del proceso electoral, expresaron preocupación por los retos pendientes para fomentar una mayor confianza en el proceso y exhortaron a todos los partidos políticos, sus simpatizantes y otros agentes políticos a que mantuvieran su compromiso con el Acuerdo del 31 de diciembre de 2016, que es el único camino viable para salir de la actual situación política.

14. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana instaron a todos los partidos políticos a que siguieran repudiando todo tipo de violencia, procedieran con la máxima moderación en sus acciones y declaraciones, a fin de no exacerbar aún más la situación y a que resolvieran sus diferencias por medios pacíficos. En particular, exhortaron al Gobierno de la República Democrática del Congo y a todos los agentes de la República Democrática del Congo a que rechazaran la violencia y las declaraciones violentas. Reiteraron que la aplicación efectiva, rápida y sincera del Acuerdo de diciembre, incluidas las medidas de fomento de la confianza del Acuerdo, así como el respeto de los derechos fundamentales y del calendario electoral, eran esenciales para lograr un proceso electoral pacífico y creíble, una transición democrática del poder, y la paz y la estabilidad de la República Democrática del Congo, e instaron al Gobierno de la República Democrática del Congo, a la Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI) y a todas las partes interesadas a que colaboraran con miras a la celebración de elecciones el 23 de diciembre. Reiteraron su compromiso de adoptar las medidas apropiadas contra todos los agentes congoleses, y cualesquiera otros, cuyos actos y declaraciones obstaculicen la aplicación del acuerdo y la organización de las elecciones.

15. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana subrayaron que era esencial que el Gobierno de la República Democrática del Congo y todos los agentes de la República Democrática del Congo cumplieran los compromisos contraídos en el acuerdo de 31 de diciembre de 2016, y subrayaron la necesidad de hacer todo lo posible para garantizar que las elecciones se celebraran con las condiciones necesarias de transparencia, credibilidad e inclusividad, especialmente la participación plena y efectiva de las mujeres en todas las etapas, así como la importancia de la participación de los jóvenes. También subrayaron que las elecciones debían dar lugar a una transferencia pacífica y democrática del poder, de conformidad con la Constitución, el acuerdo político de 31 de diciembre de 2016, las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2348 (2017) y 2409 (2018), así como la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza.

16. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana instaron al Gobierno de la República Democrática del Congo a que aplicara con carácter urgente medidas de fomento de la confianza de conformidad con el Acuerdo Político de 31 de diciembre de 2016 y velara por que las elecciones se celebraran el 23 de diciembre de 2018 con arreglo al calendario electoral. Tomaron nota de los progresos realizados en la preparación de las elecciones con el apoyo de la MONUSCO, sin dejar de reconocer los retos pendientes que aún no se han abordado. Exhortaron a la CENI a que prosiguiera su cooperación con la MONUSCO en todo el proceso electoral. Acogieron con beneplácito además el compromiso contraído por las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL), la Unión Europea (UE) y la Organisation Internationale de la Francophonie (OIF) para apoyar el proceso electoral, y el establecimiento de un equipo conjunto de expertos de esas organizaciones y alentaron a la CENI a que hiciera uso de su apoyo.

17. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana pidieron una mayor coordinación entre las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CIRGL, la SADC, la UE y la OIF en su apoyo a la aplicación del acuerdo de 31 de diciembre de 2016 y el proceso electoral.

18. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana rindieron homenaje a la valentía de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) que sacrificaron sus vidas por el restablecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en la República Democrática del Congo.

19. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana encomiaron los esfuerzos desplegados por la Unión Africana y la comunidad internacional en apoyo de las actividades realizadas por la República Democrática del Congo para combatir el brote de la enfermedad del Ébola en el país, en mayo y junio de 2018.

20. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana acordaron celebrar su 13ª Reunión Consultiva Conjunta Anual y el cuarto seminario conjunto oficioso en Addis Abeba (Etiopía), en una fecha de 2019 que se fijará de mutuo acuerdo.